



ORDENANZA N° 323/2024

TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

VISTO: La Ordenanza N° 228/2024, (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de septiembre del año 2024 mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente.

Que, el Art. 5º de la Ordenanza 228/2024, indica el momento en el cual se debe realizar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni Local.

Que, en virtud de los aumentos de precios de combustible e insumos registrados en los últimos meses, y por las solicitudes de los propietarios de taxis de la ciudad, es necesario otorgar un incremento que actualice las tarifas.

Que, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, habiendo analizado la documentación obrante en el expediente y resuelve que corresponde otorgarles un aumento del 10.5 % en las tarifas para el Servicio de taxis, que regirá a partir de la promulgación de la Ordenanza y la próxima revisión se realizará en el mes de marzo del año 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: SUSPÉNDASE el cumplimiento de las Ordenanzas N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 31 de marzo del año 2025.

ART. 2º: ESTABLÉZCANSE las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir de la Promulgación de la presente:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera: **\$ 1550,00(Pesos un mil quinientos cincuenta);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 300,00 (Pesos trescientos).**

ART. 3º: ESTABLÉZCANSE como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos once mil ochocientos (\$ 11,800,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos once mil quinientos (\$ 11,500,00).**

ART. 4º: ESTABLÉZCANSE como **TARIFA NOCTURNA**, los siguientes valores que regirán a partir de promulgada desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:

- a) Bajada de Bandera: **\$ 1900,00 (pesos un mil novecientos).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 190.00 (Pesos ciento noventa).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 380,00 (Pesos trescientos ochenta).**



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **\$14.100.00(pesos catorce mil cien).**

e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **\$ 13,500,00 (pesos trece mil quinientos).**

ART.5º: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará en el mes de marzo del año 2025.

ART. 6º: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS CIEN (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 6 de diciembre de 2024.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Hector Ruben Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 19º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N°27 /2024, registrada como Ordenanza N° 323/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: 16 de diciembre de 2024

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías E. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel